

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO  
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO  
DIRECTOR

*Salta, Miércoles 30 de Julio de 2003*

*Nº 16.690*

|                          |   |                     |       |  |
|--------------------------|---|---------------------|-------|--|
| Año XCIV                 | Registro Nacional de Propiedad<br>Intelectual Nº 243285   | CORREO<br>ARGENTINO | SALTA | FRANQUEO A PAGAR<br>CUENTA Nº 13044F0021 |
| APARECE LOS DIAS HABILES | TIRADA 300 EJEMPLARES   |                     |       | TARIFA REDUCIDA<br>CONCESION Nº 3º 3/18  |
| EDICION DE 28 PAGINAS    | Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780<br>E-mail: boletinsaij@arnet.com.ar |                     |       |  |

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

# T A R I F A S

RESOLUCION M.G.J. Nº 232/96 y su Modificatoria Nº 197/2000

| I - PUBLICACIONES:<br>Texto no mayor de 200 palabras  | Por cada<br>Publicación | Excedente<br>(p/c. palabra) |
|---|-------------------------|-----------------------------|
| • Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) ..... | \$ 8,00                 | \$ 0,10                     |
| • Convocatoria Asambleas Profesionales .....  | \$ 15,00                | \$ 0,10                     |
| • Avisos Comerciales .....  | \$ 25,00                | \$ 0,10                     |
| • Asambleas Comerciales .....   | \$ 20,00                | \$ 0,10                     |
| • Avisos Administrativos .....  | \$ 25,00                | \$ 0,10                     |
| • Edictos de Mina .....   | \$ 20,00                | \$ 0,10                     |
| • Edictos Concesión de Agua Pública .....   | \$ 20,00                | \$ 0,10                     |
| • Edictos Judiciales .....  | \$ 10,00                | \$ 0,10                     |
| • Remates Judiciales .....  | \$ 15,00                | \$ 0,10                     |
| • Remates Administrativos .....   | \$ 25,00                | \$ 0,10                     |
| • Posesión Veinteñal .....  | \$ 25,00                | \$ 0,10                     |
| • Avisos Generales .....  | \$ 25,00                | \$ 0,10                     |
| <b>BALANCES</b>   |                         |                             |
| • Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....  | \$ 75,00                |                             |
| • Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....  | \$ 120,00               |                             |
| <b>II - SUSCRIPCIONES</b>   |                         |                             |
| • Anual .....   | \$ 100,00               |                             |
| • Semestral .....   | \$ 65,00                |                             |
| • Trimestral .....  | \$ 50,00                |                             |
| • Anual - Legislativa Vía E-mail .....  | \$ 30,00                |                             |
| <b>III - EJEMPLARES</b>   |                         |                             |
| • Por ejemplar dentro del mes .....   | \$ 1,00                 |                             |
| • Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año .....   | \$ 1,50                 |                             |
| • Atrasado más de 1 año .....   | \$ 3,00                 |                             |
| • Separata .....  | \$ 3,50                 |                             |
| <b>IV - FOTOCOPIAS</b>  |                         |                             |
| • 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....     | \$ 0,20                 |                             |

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

*Pág.*

|   |      |
|---|------|
| S.G.G. N° 1246 del 15/07/03 – Designa al Crio. Gral. (R) Guillermo Guanca en el cargo de Director de Relaciones con la Comunidad. ....                                      | 3533 |
| S.G.G. N° 1250 del 15/07/03 – Finalización: Intervención del I.P.S.S. Decreto N° 330/02. ....   | 3533 |
| M.S.P. N° 1251 del 15/07/03 – Designa al Dr. Martín Rafael Raúl Baccaro como Presidente del Directorio del I.P.S.S. ....  | 3533 |
| M.S.P. N° 1252 del 15/07/03 – Designa al Cr. Claudio Mastrandrea como Director Ejecutivo del I.P.S.S. ....  | 3534 |
| M.S.P. N° 1253 del 15/07/03 – Designa al Cr. Roberto Federico Berruezo Rumano como Director del I.P.S.S. ....   | 3534 |
| M. HA. y O.P. N° 1255 del 21/07/03 – Autoriza a Familia Propietaria adquisición de inmueble ubicado en Departamento Capital. ....   | 3534 |
| M. ED. N° 1262 del 22/07/03 – Modifica parcialmente Decreto N° 2845/76. Donación de inmueble para funcionamiento de la Escuela N° 380 Aguas Muertas – Dpto. Rivadavia. .... | 3536 |

### DECRETOS SINTETIZADOS

|   |      |
|---|------|
| S.G.G. N° 1248 del 15/07/03 – Designación de personal – Dcto. N° 1178/96. ....                  | 3537 |
| S.G.G. N° 1249 del 15/07/03 – Designación de personal en cargo político. ....                   | 3537 |
| M. HA. y O.P. N° 1254 del 21/07/03 – Autorización: Prestación de Servicios de profesional. .... | 3537 |
| M. ED. N° 1257 del 22/07/03 – Rectifica Decreto N° 987/03. Designación de profesional. ....     | 3537 |
| M. HA. y O.P. N° 1259 del 22/07/03 – Licitación Pública. ....                                   | 3538 |

### RESOLUCION DELEGADA

|   |      |
|---|------|
| S.G.G. N° 216 D del 21/07/03 – Carta de Servicios de la Dirección General de Asistencia Médica Social. .... | 3538 |
|---|------|

### EDICTOS DE MINA

|  |      |
|--|------|
| N° 3285 – Emmy – Expte. N° 3.346. ....   | 3542 |
| N° 3284 – Mansfield Minera S.A. ....   | 3542 |
| N° 3283 – Neptali I y otras – Expte. N° 9.606 y otros. ....                              | 3542 |
| N° 3282 – Rosa y otros – Expte. N° 14.637 y otros. ....                                  | 3542 |
| N° 3281 – Morello, Carlos H. y Puca Vázquez, A. y otras – Expte. N° 17.176 y otros. .... | 3543 |
| N° 3206 - Carapary II - Expte. N° 16.504. ....   | 3543 |

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

|   |      |
|---|------|
| N° 3280 – Miranda, Juan Rubén – Expte. N° 1-43.953/02. .... | 3543 |
|---|------|

Pág.

|  |      |
|--|------|
| Nº 3277 – Roja, Luis Paulino – Expte. Nº 11.080/01 .....       | 3543 |
| Nº 3265 – Colque, Juan Bautista – Expte. Nº 051.753/02 .....   | 3544 |
| Nº 3262 – Córdoba, Claudio Fermín – Expte. Nº 001.454/02 ..... | 3544 |
| Nº 3261 – Guitián, Brigido – Expte. Nº 026.559/01 .....        | 3544 |

**REMATES JUDICIALES**

|   |      |
|---|------|
| Nº 3296 – Por Carlos A. Galli – Juicio Expte. Nº 9.854/00 .....         | 3544 |
| Nº 3295 – Por Susana J. T. Muiños – Juicio Expte. Nº 26.079/01 .....    | 3545 |
| Nº 3291 – Por Jorge E. Arias – Juicio Expte. Nº 62.431/00 .....         | 3545 |
| Nº 3290 – Por Maria Cristina Alfonso – Juicio Expte. Nº 50.783/02 ..... | 3545 |
| Nº 3288 – Por Gustavo Miralpeix – Juicio Expte. Nº 15.563/01 .....      | 3546 |
| Nº 3287 – Por Gustavo Miralpeix – Juicio Expte. Nº 31.135/01 .....      | 3546 |
| Nº 3279 – Por José Amaro Zapia – Juicio Expte. Nº 032.619/01 .....      | 3547 |
| Nº 3275 – Por Marisol Martín – Juicio Expte. Nº 11.660/01 .....         | 3547 |

**POSESION VEINTEÑAL**

|  |      |
|--|------|
| Nº 3276 – María Teresa Greni de Verduzco – Expte. Nº 25.233/01 ..... | 3548 |
|--|------|

**EDICTOS DE QUIEBRA**

|   |      |
|---|------|
| Nº 3231 – Marta Noemí Levy – Expte. Nº 3.243/99 .....                         | 3548 |
| Nº 3229 – Transporte Automotor La Unión S.R.L. – Expte. Nº EXP-69.121/3 ..... | 3548 |

**CONCURSO PREVENTIVO**

|                                       |      |
|---------------------------------------|------|
| Nº 3230 – Levy Marta y Rita S.H. .... | 3549 |
|---------------------------------------|------|

**EDICTOS JUDICIALES**

|   |      |
|---|------|
| Nº 3266 – Ruiloba S.A. – Expte. Nº 1.579/97 ..... | 3549 |
|---|------|

**Sección COMERCIAL****ASAMBLEAS COMERCIALES**

|   |      |
|---|------|
| Nº 3286 – Club de Profesionales de Rosario de la Frontera S.A. .... | 3549 |
| Nº 3235 – Horizontes S.A. ....                                      | 3550 |
| Nº 3228 – Dinar Líneas Aéreas .....                                 | 3550 |

**AVISOS COMERCIALES**

|                                      |      |
|--------------------------------------|------|
| Nº 3293 – Curtiembre Arlei S.A. .... | 3551 |
| Nº 3292 – Barzola S.R.L. ....        | 3551 |

**Sección GENERAL****ASAMBLEA PROFESIONAL**

|  |      |
|--|------|
| Nº 3289 – Círculo Médico de Orán, para el día 22/08/03 ..... | 3552 |
|--|------|

**ASAMBLEAS**

Pág.

N° 3294 – Asociación de Madres por una Niñez y Juventud Feliz de Vaqueros, para el día 20/08/03 ..... 3552

N° 3278 – Asociación San Pablo, para el día 20/08/03 ..... 3552

**RECAUDACIÓN**

N° 3297 – Del día 29/07/03 ..... 3553

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 15 de Julio de 2003

DECRETO N° 1.246

**Secretaría General de la Gobernación****Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

VISTO la necesidad de proveer a la cobertura del cargo de Director de Relaciones con la Comunidad en el ámbito de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Designase al Crio. Gral. (R) Guillermo Guanca, M.I. N° 8.387.148, en el cargo de Director de Relaciones con la Comunidad, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – David**

Salta, 15 de Julio de 2003

DECRETO N° 1.250

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Decreto N° 330/02 que establece la intervención del Instituto Provincial de la Salud de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo ha considerado conveniente dar por terminada dicha Intervención;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - A partir de la fecha del presente decreto, dése por finalizada la Intervención en el Instituto Provincial de la Salud de Salta dispuesta mediante Decreto N° 330/02.

Art. 2º - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, dése por finalizada la designación del Dr. Carlos Alberto Ubeira - DNI N° 8.283.584 como Interventor del Instituto Provincial de la Salud de Salta, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - David**

Salta, 15 de Julio de 2003

DECRETO N° 1.251

**Ministerio de Salud Pública**

VISTO la finalización de la intervención del Instituto Provincial de Salud de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, por tanto, procede establecer su normalización con la designación de sus autoridades en los términos previstos en la Ley N° 7127;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Designase al Dr. Martín Rafael Raúl Baccaro - DNI N° 13.635.456 como Presidente del Directorio del Instituto Provincial de Salud de Salta, a partir de la toma de posesión de sus funciones, con una remuneración equivalente al cargo de Secretario del Poder Ejecutivo.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – Ubeira – David**

Salta, 15 de Julio de 2003

DECRETO N° 1252

**Ministerio de Salud Pública**

VISTO la finalización de la Intervención del Instituto Provincial de Salud de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, por tanto, procede establecer su normalización con la designación de sus autoridades en los términos previstos en la Ley N° 7127;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Designase al Cr. Claudio Mastrandrea - DNI N° 20.125.027 como Director Ejecutivo del Instituto Provincial de Salud de Salta, a partir de la toma de posesión de sus funciones, con una remuneración equivalente al cargo de Secretario del Poder Ejecutivo, dejando sin efecto la designación efectuada en el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – Ubeira – David**

Salta, 15 de Julio de 2003

DECRETO N° 1253

**Ministerio de Salud Pública**

VISTO la finalización de la Intervención del Instituto Provincial de Salud de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que por tanto procede establecer su normalización con la designación de sus autoridades en los términos previstos en la Ley N° 7127;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Designase al Cr. Roberto Federico Berrueto Rumano - DNI N° 24.875.706 como Director del Instituto Provincial de Salud de Salta, a partir de la toma de posesión de sus funciones, con una remuneración equivalente al cargo de Secretario del Poder Ejecutivo, dejando sin efecto la designación efectuada por Decreto N° 2100/02.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – Ubeira – David**

Salta, 21 de Julio de 2003

DECRETO N° 1.255

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas  
Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 131 - 036792/03.

VISTO: el expediente de referencia mediante el cual el Director General de la Dirección General Familia Pro-

pietaria solicita que la Provincia adquiera el inmueble Matrícula N° 142.948, Fracción B-4, Sección P, Dpto. Capital, a fin dar solución a la problemática habitacional de numerosas familias de escasos recursos, dentro del marco instituido para la gestión de dicha Dirección; y

#### CONSIDERANDO:

Que el más alto funcionario del organismo responsable de desarrollar las acciones conducentes a proveer soluciones habitacionales a las familias de menores recursos, señala que, a la fecha, se encuentran registradas más de cuatro mil solicitudes de lotes, concurriendo a la repartición por iniciativa propia y derivada de otros organismos estatales, familias en situación límite en cuanto a la posesión de un lugar físico para vivir;

Que asimismo persisten algunos casos, agravados por la situación que atraviesa el país, de familias ubicadas en lugares no aptos técnicamente para la instalación de viviendas, que es preciso reubicar;

Que también manifiesta que la Dirección General a su cargo ha recibido como propuesta de venta el inmueble referenciado, con una superficie de 3.397,35 m<sup>2</sup>, ubicado frente al Barrio Solidaridad, colindante con otras urbanizaciones como los barrios San Benito, Siglo XXI y Democracia, por lo que el loteo del inmueble ofertado se complementaría sin inconvenientes a la traza urbana de la zona y, de esta manera, se consolidará el sector Sud-Este de la Ciudad como prominente en el crecimiento racional del ejido urbano;

Que asimismo añade que la urbanización de dicho sector posibilita un crecimiento ordenado y no traumático de un aspecto tan difícil como los asentamientos no planificados, aseverando que todo ello demuestra la conveniencia de la adquisición;

Que del informe de la Dirección General de Familia Propietaria surge "prima facie" la aptitud del terreno en cuestión para cumplir el cometido estatal de satisfacer necesidades básicas de la población, regularizando en forma definitiva la situación ocupacional y dominial de un número grupo de familias;

Que en función de dichos motivos, desarrollados en carácter de justificación del pedido realizado por la Dirección General de Familia Propietaria, resulta pertinente autorizar por el presente se lleven adelante las gestiones conducentes a la adquisición del inmueble, condicionando para ese supuesto el ejercicio de la potestad que se le atribuye, al cumplimiento previo por

parte de la mencionada Dirección General de ciertos requisitos que aseguren un correcto proceder y resultado;

Que, a tal fin, corresponderá que previamente se obtengan los informes técnicos de factibilidad, teniendo en cuenta el fin de urbanización que se proyecta; el estado de la deuda que registre el inmueble en concepto de impuestos, tasas de servicios y contribuciones por mejoras por períodos exigibles, los que en caso de registrarse, deberán ser deducidos del precio o retenidos al momento de efectuarse la Escritura; el certificado del estado de dominio expedido por la Dirección Gral. de Inmuebles y, a su respecto, si del informe surgieran gravámenes, restricciones o interdicciones u otros derechos reales, éstos deberán ser previa y específicamente evaluados por los departamentos técnicos competentes de la Dirección de Familia Propietaria; el dictamen favorable de la Unidad Central de contrataciones; la Imputación Presupuestaria correspondiente; y el dictamen jurídico de la Dirección General peticionante;

Que asimismo como requisito "sine qua non" se establece que el monto de la compra no podrá exceder en ningún caso el precio máximo que determine la Dirección General de Inmuebles, quien deberá fijar el valor real y actual del bien, previo relevamiento del terreno, evaluación de mejoras, servicios con que cuenta, eventuales ocupantes y todo otro dato que considere necesario para determinar el precio a pagar;

Que en su caso, Escribanía de Gobierno deberá instrumentar la correspondiente escritura traslativa de dominio, conforme las cláusulas y condiciones que son de estilo, quedando facultada la Dirección General de Familia Propietaria a suscribir el instrumento y a efectuar todos los actos propios de la escrituración, y de los que determine la naturaleza propia de la adquisición, celebrando cuantos contratos y suscribiendo tantos instrumentos sean necesarios y conducentes a los fines de la adquisición del inmueble;

Que en caso de perfeccionarse la compra, la Dirección General de Inmuebles deberá elaborar el plano de mensura y parcelamiento en coordinación con la Dirección General de Familia Propietaria, quien deberá adjudicar los lotes, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por dicho organismo;

Que atendiendo a la necesaria regulación de la actividad que se faculta, la Dirección de Familia Propietaria tendrá la obligación de informar al Ministerio de Ha-

cienda y Obras Públicas el resultado de la operatoria con la documentación respaldatoria pertinente;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase a la Dirección General Familia Propietaria a adquirir el inmueble identificado con matrícula Nº 142.948 - Fracción B-4; Sección P, del Departamento Capital, debiendo la operación realizarse en los términos y bajo todas y cada una de las condiciones que se establecen en los considerandos del presente.

Art. 2º - Déjase establecido que, previo a la concreción de la adquisición que se autoriza, se deberán obtener los informes técnicos de factibilidad, teniendo en cuenta el fin de urbanización que se proyecta; el estado de la deuda que registre el inmueble en concepto de impuestos, tasas de servicios y contribuciones por mejoras por períodos exigibles, los que en caso de registrarse, deberán ser deducidos del precio o retenidos al momento de efectuarse la Escritura; el certificado del estado de dominio expedido por la Dirección Gral. de Inmuebles y, a su respecto, si del informe surgieran gravámenes, restricciones o interdicciones u otros derechos reales, éstos deberán ser previa y específicamente evaluados por los departamentos técnicos competentes de la Dirección General de Familia Propietaria; el dictamen favorable de la Unidad Central de Contrataciones; la Imputación Presupuestaria correspondiente; y el dictamen jurídico de la Dirección General peticionante.

Art. 3º - Déjase especialmente establecido que el precio de la compra no podrá exceder en ningún caso el importe máximo que determine la Dirección General de Inmuebles, quien deberá fijar el valor real y actual del bien, previo relevamiento del terreno, evaluación de mejoras, servicios con que cuenta, eventuales ocupantes y todo otro dato que considere necesario para determinar el precio que corresponda pagar.

Art. 4º - Dése oportuna intervención a la Dirección General de Inmuebles, Escribanía de Gobierno y demás organismos que deben participar para llevar a término la operatoria de compra.

Art. 5º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – Yarade – David**

Salta, 22 de Julio de 2003

DECRETO Nº 1.262

**Ministerio de Educación**

Expedientes Nºs. 61-81079/93, 61-19290/76, 29-114024/80 y 88/94.

VISTO, las actuaciones contenidas en el expediente de referencia en el que se tramita la donación de inmueble para funcionamiento de la Escuela Nº 380 - Aguas Muertas - Dpto. Rivadavia; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo General de Educación, mediante Resolución Nº 847 dictada en fecha 11 de Octubre de 1976 aceptó la donación de una fracción de terreno de 3750 m2, del inmueble identificado Finca Aguas Muertas - Dpto. Rivadavia, donada por el Sr. Robustiano Escobar, aprobado por el Decreto Nº 2845 de fecha 27 de Noviembre de 1976;

Que por Resolución Nº 2 dictada el 4 de Enero de 1981, se modifica parcialmente el artículo 1º de la Resolución Nº 847/79 en cuanto a que la donación efectuada corresponde al Catastro Nº 264 - Dpto. Rivadavia.

Que la aceptación de la donación fue inscripta al folio 93, Asiento 1, Libro 1 del Dpto. Rivadavia con fecha 25 de Junio de 1977;

Que atento a las constancias de los expedientes administrativos Nºs. 61-19290/76, 29-11024/80 y 61-81079/93, quedó demostrado que el error material, surge al pasar las Escrituras Públicas Nº 171 de fecha 05/10/1943 autorizada por el Escribano Pío César Figueroa (Catastro Nº 264) y Nº 107 de fecha 15/07/1945 autorizada por el Escribano Abelardo Gallo (Catastro Nº 265) al sistema de Libro, folio y asiento, y se vuelve a cometer al transcribir los mismos al sistema del Folio Real, por lo tanto el error se repite en las cédulas parcelarias de los inmuebles, al igual que en el Plano Nº 127;

Que teniendo en cuenta la Ley de Contabilidad en su artículo Nº 48 en cuanto a que los bienes del Estado deben mantenerse actualizados y el Decreto Nº 1335/96;



Que del estudio de títulos y cartográficos realizados se rectificó mediante Resolución N° 689 de fecha 03/10/2002 el Plano N° 127 del Dpto. Rivadavia, y de la rectificación solicitada a fs. 146/147 de la cédula parcelaria N° 264 - Dpto. Rivadavia;

Por ello,

### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Modifícase parcialmente el Decreto N° 2845/76 en cuanto a que la donación que se acepta corresponde al Catastro N° 264 - Finca Aguas Muertas - Dpto. Rivadavia, perteneciente al Sr. Robustiano Escobar de una fracción de 3750 m2, según título inscripto al Libro 1 - Folio 101 - Asiento 2.

Art. 2º - Comuníquese a la Dirección General de Inmuebles que deberá rectificar de acuerdo a los considerandos la cédula parcelaria identificada con la siguiente nomenclatura catastral: Rivadavia 17, Matrícula N° 264, Finca Aguas Muertas en su parte pertinente y tomar razón de la donación en la misma y/o en el catastro que se asigne de acuerdo al Plano N° 127.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

ROMERO - Fernández - David

## **DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto N° 1248 – 15/07/2003**

Artículo 1º - Designase a la señorita Verónica Soledad Silisque, D.N.I. N° 29.336.068, en el cargo Administrativo N° de orden 14 – Dirección de Asuntos Institucionales de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, con una remuneración mensual equivalente

al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Nivel 6 – Función Jerárquica IV, a partir de la fecha de notificación del presente y en el marco de las previsiones contenidas en el artículo 30 del Decreto N° 1178/96.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 – Unidad de Organización 01 – Gastos en Personal – Ejercicio vigente.

---

**Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto N° 1249 – 15/07/2003**

Artículo 1º - Designase a la señora Elena Della Soto, D.N.I. N° 17.792.427, en Cargo Político – Nivel 3 – de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, a partir de la fecha de notificación del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 – Unidad de Organización 01 – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Decreto N° 1254 – 21/07/2003 – Expte. N° 11-060798/03**

Artículo 1º - Autorízase la Prestación de Servicios de la C.P.N. Alicia Muñoz de Aban, D.N.I. N° 14.670.027, agente dependiente de la Oficina de Control de Gasto Público – Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a partir de su notificación al Ente Regulador del Juego de Azar.

---

**Ministerio de Educación – Decreto N° 1257 – 22/07/2003**

Artículo 1º - Rectifícase el Decreto N° 987/03, dejando establecido que la designación del Prof. Miguel Angel Cáseres, D.N.I. N° 8.612.706, es como Coordinador General de Bibliotecas y Archivos, N° de Orden 1 – Escalafón 01 – Fuera de Escalafón – Decreto N°

1183/00, en mérito a las razones expresadas en lo considerandos del presente instrumento.

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas – Decreto N° 1259 – 22/07/2003 - Expediente N° 125-1238/03 y Cden. 1, 2, 3, 4, 5, 7, 9, 8, 10, 6 y 11**

Artículo 1º - Apruébase la Licitación Pública realizada el 20 de junio del 2003 por el Programa Unidades Ejecutora dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, en virtud a la autorización conferida por Resolución Ministerial N° 103/03, para la adjudicación y contratación de la obra “Planta Potabilizadora Embarcación – Localidad Embarcación – Departamento San Martín – Provincia de Salta”, con un presupuesto oficial de \$ 1.395.160,10.

Art. 2º - Adjudicase a la Empresa Beton S.R.L., con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 1345 – Salta – Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos Un Millón Setecientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Setenta y Dos con Ochenta y Seis Centavos (\$ 1.798.972,86), por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos, y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a la Licitación Pública aprobada por el Artículo 1º.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará hasta la suma de \$ 1.200.000 que se estima invertir en el presente ejercicio a: Carácter 1 – Jurisdic. 09 – Unidad de Organización 12 – Inciso 4 – P. Principal 2 – P. Parcial 1 – SubParcial 1 – SubSubParcial 01 – Finalidad 3 – Función 8 – Financiamiento 1301 – U. Geog. 056 – Proyecto 0216 – Ejercicio vigente.

Art. 4º - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con el Programa Planeamiento y Programación Presupuestaria de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para terminación de dicha obra, conforme lo estable el inciso a) del Art. 16 del Decreto Ley N° 705/57 (t.o. 1972)

## RESOLUCION DELEGADA

Salta, 21 de Julio de 2003

RESOLUCION N° 216 D

### Secretaría General de la Gobernación

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por la Dirección General de Asistencia Médica Social, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99; y

#### CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3º y 4º del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5º y 6º, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6º inciso 1º del Decreto N° 3062/99

### El Secretario General de la Gobernación

#### RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la Dirección General de Asistencia Médica Social, que como Anexo I forma parte del presente.

Art. 2º - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro y publicar en el Boletín Oficial.

**Dr. Javier David**

Secretario Gral. de la Gobernación

### Secretaría General de la Gobernación

#### Dirección General de Asistencia Médica Social

Centro Cívico Grand Bourg – Avda. Los Incas s/n (4400) – Salta

Teléfonos (0387) – 4-360335 / 4-324325

Teléfono/Fax (0387) – 4-324483

Horario de Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:30 a 20 hs.

### **Unidad responsable de la elaboración de la Carta de Servicios**

Lic. Marcela Guiraldes

Dr. Juan Fontanilla

### **Fines de la Dirección**

Brindar cobertura en prestaciones médicas a pacientes sin recursos de la provincia de Salta, de modo que las dificultades económicas no constituyan un impedimento para el acceso a tales beneficios.

### **Servicios que presta la Dirección**

1. Estudios complementarios de diagnóstico de alta complejidad en el sector privado de nuestro medio:

- Estudios de cámara gamma.
- Resonancia Nuclear Magnética.
- Estudios Electrofisiológicos.
- Laboratorio de alta complejidad.
- Ecocardiografía Doppler y Transesofágica.

2. Derivaciones extraprovinciales:

- Por métodos de diagnóstico que no se realizan en nuestro medio.

- Por métodos de tratamiento que no se realizan en nuestro medio.

3. Cirugías de alta complejidad en medio privado.

- Intervenciones oftalmológicas.
- Intervenciones cardiovasculares.

4. Marcapasos definitivos.

5. Material de cirugía:

- Para cirugía general.
- Para ortopedia y traumatología.
- Para oftalmología.
- Para neurocirugía.

6. Prótesis: Oculares y Ortopédicas.

7. Elementos de ortopedia:

- Valvas y férulas.
- Corset.
- Sillas de Ruedas.

### **Requisitos para el acceso a las prestaciones**

La documentación debe ser en lo posible original

- Nota de solicitud de subsidio firmada por el solicitante o en su defecto por el familiar responsable.
- Fotocopia de documento de identidad.
- Pedido médico.
- Resumen de Historia Clínica completo.

### **Sistemas de reclamos y sugerencias**

- Mediante buzón colocado en sitio visible de las oficinas.

- Se entregará a quien lo solicite un formulario en el cual podrá exponer todo comentario que considere de interés.

- El buzón será abierto en presencia del personal de la Dirección para analizar el contenido una vez por semana, de manera que se seleccione el mismo y se responda conforme a las prioridades.

- Si el ciudadano se ha identificado, se le responderá personalmente, ya sea en su domicilio o a través de comunicación telefónica o por correo, dentro de la semana de llenado el formulario.

### **Articulación de las modalidades de participación de los ciudadanos**

Las solicitudes de prestaciones médicas a través de la Dirección pueden llegar por diferentes vías, lo cual facilita el flujo de pedidos sobre todo a los beneficiarios residentes en el interior de la provincia. El ingreso se produce por parte de:

- El solicitante.
- El Hospital donde se asiste el ciudadano.
- Agentes de la Municipalidad de la localidad de residencia de la persona.
- Personal de la Legislatura Provincial.
- Otros organismos gubernamentales o no gubernamentales de capital e interior.

### **Referencias normativas de cada una de las prestaciones y servicios**

Codificación de las Normativas:

Decreto N° 2717/96: La Dirección de Prestaciones Médicas es creada mediante este Decreto por del Sr.

Gobernador de la Provincia funcionando desde el 6 de agosto del año 1996.

Resolución Nº 1268/99: Se aprueban de Normas de Procedimiento de la Dirección de Prestaciones Médicas.

Decreto Nº 478/01: Art. Nº 1: Suprímese de las estructuras aprobadas para el Ministerio de Salud Pública, la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales, juntamente con su planta de cargos y cobertura respectiva. Art. Nº 2: Incorporándose con dependencia directa de la Secretaría General de la Gobernación, la Dirección General de Asistencia Médica Social.

Resolución Nº 112/01: Déjese establecido la vigencia de las Normas de Procedimiento aprobadas por Resolución Nº 1268 del Ministerio de Salud Pública.

Resolución Nº 165/01: Se aprueban Normas de Procedimiento de la Dirección Gral. de Asistencia Médica Social.

Decreto Nº 214/02: Será competencia de la Dirección Gral. de Asistencia Médica Social, brindar la cobertura de medicamentos y otros insumos descartables destinados a atender contingencias de la salud a los internados en las instituciones dependientes del Estado Provincial.

Expediente Nº 261 – 12189/00: Se designa por concurso de precio a la Farmacia Zona Vital para ser proveedora de esta Dirección.

Expediente Nº 261 – 12686/01: Convenio con el Centro de Clínica y Cirugía Ocular Dr. Saravia Olmos.

Expediente Nº 261 – 13012/01: Se establece el Sistema Rotativo para designar el centro a realizar Cirugías Cardiovasculares: Fundación Vida y Fundación para la Salud.

Expediente Nº 261 – 14180/01: Se designa por concurso de precio a Farmacia El Cabildo, Farmacia Norte y Fundación Ceos-sol para ser proveedoras de esta Dirección.

Expediente Nº 261 – 15079/02: Se designa por concurso de precio a la Optica Belgrano para ser proveedora de esta Dirección.

### **Compromisos de calidad**

1. Plazos previstos de tramitación: En función de la necesidad médica:

- Emergencia médica: Resolución inmediata del pedido.

- Necesidad programada: Resolución a partir de las 24 horas y dentro de los 7 días de ingresado el pedido ajustándose en base al diagnóstico y cuadro clínico del paciente.

#### **2. Mecanismos de comunicación e información:**

- Cuando la respuesta es afirmativa: Se emite una Disposición Interna que equivale a una orden de pago, la cual se entrega al solicitante o a un representante autorizado.

- Cuando la respuesta es negativa: El expediente se entrega personalmente o en el domicilio con el correspondiente informe médico y social y se le brinda las explicaciones del caso.

3. Horario de atención al público: De Lunes a Viernes de 08:30 a 20:00 horas.

### **Criterios de calidad para la actualización de los compromisos declarados**

Los compromisos declarados dependen de la interacción de:

1- La Dirección Gral. de Asistencia Médica Social en sus tres áreas: Sistema administrativo, auditoría médica y auditoría de servicio social.

2- Los profesionales de la salud que realizan el pedido de prestación médica.

3- El ciudadano que demanda la prestación.

4- El proveedor o prestador del procedimiento o elemento requerido.

Los criterios de calidad a aplicar en pleno respeto de los compromisos declarados son:

**Punto 1:** Dirección Gral. de Asistencia Médica Social. El compromiso:

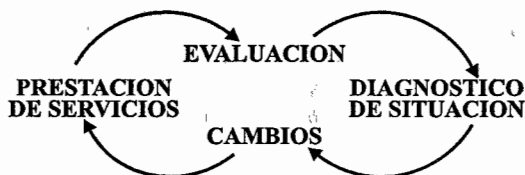
Brindar atención y respuesta a todos los ciudadanos que demanden prestaciones médicas ante este organismo en función de los criterios de definición del caso como emergencia médica o prestación de necesidad programada.

Se propone una Autoevaluación periódica del funcionamiento y de los objetivos y metas alcanzados en las distintas áreas en base a:

- Las estadísticas propias de la Dirección que incluyen el número total de prestaciones y la discriminación de las mismas según:

- Datos del beneficiario
- El tipo de procedimiento
- La definición del caso
- La respuesta favorable o negativa
- El monto que ha devengado
- Tiempo de resolución del pedido
- Las sugerencias y reclamos de los ciudadanos depositadas en el buzón habilitado a los efectos en las oficinas de la Dirección.
- La eventual realización de encuestas al público donde se soliciten datos acerca del funcionamiento de la Dirección.

En función de los resultados de la autoevaluación, de los reclamos y sugerencias, así como de las posibles encuestas se introducirán las modificaciones que se estime por consenso convenientes para reiniciar el ciclo continuo de:



**Punto 2:** Profesionales de la Salud que realizan el pedido: El compromiso es:

- Racionalizar las indicaciones de modo tal que se realicen en lo posible solo los procedimientos que beneficien de manera clara al paciente, sin colocar al mismo en una situación de riesgo.
- Elaborar paulatinamente un sistema de normas conforme a los problemas médicos más frecuentes, en cuanto a su dinámica de diagnóstico y tratamiento.

Se propone implementar la ampliación de funciones de la Dirección para que cumpla con su rol de Organismo con actividad científica.

**Punto 3:** El ciudadano que demanda la prestación:

El compromiso es brindar respuesta conforme a la definición de su caso. Se propone:

- Exponer personalmente al solicitante (o al responsable a cargo del paciente) las razones cuando su solicitud sea denegada por motivos de orden médico y/o social o cuando se le ofrezca alguna alternativa a lo requerido.

- En lo posible informar a todo ciudadano al que se le otorgue la cobertura de una prestación por subsidio acerca de las características más relevantes del mismo.

**Punto 4:** Los proveedores o prestadores de elementos o prácticas médicas:

El compromiso es brindar al paciente la mejor calidad médica posible en relación con costos razonables. Se propone:

- Convenios entre la Dirección con los distintos centros de nuestro medio y de fuera de la provincia, reconocidos por su idoneidad y habilitados por el Ministerio de Salud Pública correspondiente.
- Mediante auditoría médica se evaluará el funcionamiento de dichos centros, realizando la misma:
  - Durante la prestación
  - Postprestación para evaluar sobre todo calidad de resultados y correlación diagnóstica.

#### **Proyecto de ampliación en el perfil de funciones de la Dirección**

Organismos con actividad científica: Convocando de manera orgánica y por cronograma previo a los diferentes Servicios de los Hospitales de mayor complejidad, a los fines de delinear de manera conjunta las pautas de manejo de los pacientes de los hospitales de la provincia en lo referente a la elaboración a partir de las pautas de consenso vigentes, de protocolo de indicación de:

- a) Estudios complementarios de alta complejidad
- b) Procedimientos médicos invasivos
- c) Intervenciones quirúrgicas
- d) Derivaciones extraprovinciales

Area de docencia: Coordinando con los entes correspondientes la posibilidad de que en forma rotativa se facilite la concurrencia de profesionales médicos, asistentes sociales y personal administrativo, a los fines de que se tienda a la unificación de criterios médicos y sociales básicos dentro del ámbito del Ministerio de Salud Pública, habida cuenta de que la Dirección es el sitio de convergencia de pedidos por prestaciones dentro del ámbito provincial.

Organismo de asesoramiento: A las entidades que lo requieran y en todo o referente al manejo integral de una

solicitud de prestación médica, desde el momento de la emisión del pedido hasta la resolución del mismo.

**Lic. Marcela Corte**  
Directora General

Superficie a reducir 2.257 has. 1524 m2. Secretaría, 11 de Julio de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo

e) 30/07/2003

**EDICTOS DE MINA**

O.P. N° 3.285

R. s/c N° 10.213

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 226 del Código de Minas (Texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado el Abandono de las minas que a continuación se detallan.

| Expte. N°                          | Mina                      | Mineral         | Dpto.   |
|------------------------------------|---------------------------|-----------------|---------|
| 3.346                              | Emmy                      | Mineral Nuclear | La Viña |
| Esc. Humberto Ramírez, Secretario. |                           |                 |         |
| Sin Cargo                          | e) 30/07, 05 y 13/08/2003 |                 |         |

O.P. N° 3.284

R. s/c N° 10.212

El Dr. Daniel Enrique Marchetti – Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Art. 29 segundo supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7.141/01 y Art. 30 segundo supuesto del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que se ha liberado el área de 2.257 hectáreas 1524 m2 del cateo N° 16959, cuyas coordenadas se describen a continuación, quedando disponible la misma a los 10 (diez) días hábiles de la presente publicación Art. 29 tercer supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7.141/01:

**Coordenadas Gauss Kruger – Posgar/94**

| X            | Y            |
|--------------|--------------|
| 7306287.6000 | 3490420.1000 |
| 7306287.5750 | 3492920.1000 |
| 7301773.2000 | 3492920.1000 |
| 7301773.2000 | 3490420.1000 |
| 7306287.5000 | 3497920.1000 |
| 7306287.5000 | 3500420.1000 |
| 7301773.2000 | 3500420.0000 |
| 7301773.2000 | 3497920.0000 |

O.P. N° 3.283

R. s/c N° 10.211

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 219 del Código de Minería (Texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado la Vacancia de las minas que a continuación se detallan. Transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (Art. 90 C.P.M.), las presentes serán puestas a disposición de quien las solicite.

| Expte. N° | Mina      | Mineral                | Depto.    |
|-----------|-----------|------------------------|-----------|
| 9.606     | Neptali I | Borato                 | Los Andes |
| 14.329    | Ilda Uno  | Cloruro de Sodio       | La Poma   |
| 16.949    | Chuqui 3  | Cobre y Oro diseminado | Los Andes |

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo

e) 30/07/2003

O.P. N° 3.282

R. s/c N° 10.210

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, 2º y 3º supuestos del Código de Procedimientos Mineros – Ley 7.141/01, que se ha ordenado la liberación de la zona y el archivo de los expedientes que a continuación se detallan:

| Expte. N° | Mina          | Mineral           | Depto.    |
|-----------|---------------|-------------------|-----------|
| 14.637    | Rosa          | Salmuera de litio | Los Andes |
| 14.876    | Centenario II | Oro diseminado    | Los Andes |

| Expte. N° | Mina         | Mineral                      | Depto.    |
|-----------|--------------|------------------------------|-----------|
| 15.749    | Colorada VI  | Plomo<br>Plata – Zinc        | La Poma   |
| 16.957    | La Milagrosa | Aridos                       | Cerrillos |
| 17.477    | Rosadita     | Diseminado de<br>Oro y Cobre | Los Andes |

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo e) 30/07/2003

O.P. N° 3.281 R. s/c N° 10.209

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29 del Código de Procedimientos Mineros que se han Caducado las siguientes solicitudes de permisos y exploraciones de Cateos de 1ra. y 2da. Categoría.

| Expte. N° | Presentado por:                          | Dpto.     |
|-----------|--|-----------|
| 17.176    | Morello, Carlos H.<br>y Puca Vázquez, A. | Metán     |
| 17.305    | Samenta Minera S.A.                      | Los Andes |

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo e) 30/07/2003

O.P. N° 3.206

F. N° 142.382

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que el Sr. Fernando E. Caimi, ha solicitado la renovación de la concesión de la Cantera de Aridos, denominada Carapary II, que tramita mediante Expte. N° 16504, ubicada en el Departamento: San Martín, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe/69**

| X            | Y            |
|--------------|--------------|
| 7554706.3100 | 4427345.3900 |
| 7554523.1400 | 4427345.3900 |
| 7554255.4100 | 4427546.2400 |
| 7554047.5700 | 4427546.2400 |
| 7553850.3100 | 4427447.5700 |
| 7553917.2400 | 4427296.0600 |
| 7554170.8700 | 4427303.1100 |
| 7554332.9100 | 4427303.1100 |
| 7554435.0700 | 4427158.6400 |
| 7554642.9100 | 4427137.5000 |
| 7554787.3400 | 4427183.3100 |

Superficie libre 18 Has. 8079 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Secretaría, 27 de Junio de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 22 y 30/07 y 11/08/2003

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 3.280 R. s/c N° 10.208

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: «Miranda, Juan Rubén - Sucesorio» - Expte. N° 1-43.953/02, Cita por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del

C.P.C. y C. Salta, 2 de Julio de 2.003. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Sin Cargo

e) 30/07 al 01/08/2003

O.P. N° 3.277

F. N° 142.513

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinero, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, Secretaria de la Dra. Sara Ramallo, en los autos caratulados «Roja, Luis Paulino - Sucesorio» Expte. N° 11080/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión ya sea como heredero

ros o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 24 de octubre de 2.001. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 30/07 al 01/08/2003

O.P. N° 3.265 R. s/c N° 10.206

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación, en los autos caratulados: "Colque, Juan Bautista – Sucesorio" Expte. N° 051.753/02, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario de circulación comercial. Salta, 28 de Abril de 2003. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin Cargo e) 29 al 31/07/2003

O.P. N° 3.262 F. N° 142.490

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaria del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados: "Sucesorio de Córdoba, Claudio Fermín", Expte. N° 001454/02, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de su última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días en el Diario Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 13 de Mayo del 2003. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 29 al 31/07/2003

O.P. N° 3.261 F. N° 142.491

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8º Nominación, Secretaria de la

Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: Sucesorio – Guitián, Brigido – Expte. N° 026559/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 21 de Junio de 2002. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 29 al 31/07/2003

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 3.296 F. N° 142.539

01/08/03 - En Alsina N° 947 - Hs. 18

**Por CARLOS A. GALLI**

**JUDICIAL CON BASE \$ 6.223,56**

**(2/3 VF) en B° Pque. Belgrano**

El 01 de Agosto a las 18 hs. en Alsina 947 de ésta ciudad, por orden del Sr. Juez CC de 10ª Nom. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Sec. N° 1 a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar Remataré con la Base de \$ 6.223,56 (Pesos seis mil doscientos veintitrés c/56/100) (2/3 VF), el inmueble Mat. N° 122.206 de la Secc. «J» Ma 205 d Pa 12 Dpto. Capital - sito en calle Einstein de B° Pque. Gral. Belgrano 6ª Etapa casa 12 Ma 12, fte. 12 m por fdo. 24,38 m - Sup. 292,32 m2 - Expte. N° 9854/00 en la causa contra Angela C. Guantay - Emb. Prev. Ejec., Ocupado por Blanca Noemí Ruarte su esposo con una hija menor (propietarios). El inmueble cuenta con living comedor amplio con techo inclinado, tres dormitorios sin placares, baño de primera con bañadera, cocina comedor con mesada de granito reconstituido y amoblamiento bajo mesada, fondo con lavadero semicubierto, todo el inmueble cuenta con piso cerámico y techo a dos aguas de loza y teja francesa, garage loza plana, jardín frontal con reja de hierro, con todos los servicios, sobre calle pavimentada con alumbrado público. Pago: 30% en el acto del remate, saldo a depositar dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 5% y sellado p/actas 1,25% D.G.R., a cargo del comprador. El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el art. 7 de la Ley 23905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la



transferencia. Publicación tres días en B.O. y diario - Mart. Carlos A. Galli, Monot.

Imp. \$ 24,00 e) 30/07/2003

O.P. N° 3.295 F. N° 142.538

**Por SUSANA J. T. MUIÑOS**  
JUDICIAL CON BASE

El 31/07/03, a hs. 18:00, en 10 de Octubre 125, Ciudad, remataré el inmueble Mat. 4562, Secc. B; Manz. 70; Parc. 15, Dpto. Cap., c/8, 19 m. de fte. por 48,83 m. de fondo, sup. total 400,90 m2, según céd. Parc. Base \$ 20.026,86, corresp. a las 2/3 partes del valor fiscal. Ubicado en Zuviría 340, Ciudad. Consta de dos habitaciones alfombradas; sala de estar; tres habitaciones c/ piso de madera; un dormitorio; cocina; baño de primera; habitación depósito; dos patio galería techados, uno asador. Techo de tejas y tejuelas c/cieloraso de telgopor, pisos mosaicos. Servicios: energía eléctrica, agua corriente, cloacas, gas natural, pavimento y alumbrado público. Ocupado por el Gremio AATRA (inquilino); la Mutual Martín Miguel de Güemes y un estudio jurídico. El impuesto a la venta, Art. 7 Ley 23905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transf. Ordena el Juez del Juzg. de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. 6ª Nom., en Expte. N° 26.079/01. Señala 30% en el acto y a cuenta de precio, 5% arancel de Ley y Rentas 1,25%, a cargo del comprador y de contado efectivo. El 70% restante dentro de los 5 días de haberse aprobado la subasta. No se suspende aunque el día sea inhábil. Pub. 2 días en Bol. Of. y diario El Tribuno. Informes tel: 4215882 y Sec. del Juzg. - S.T.M. Mart. Público. Resp. Monotributo.

Imp. \$ 34,00 e) 30 y 31/07/2003

O.P. N° 3.291 F. N° 142.534

**Por JORGE E. ARIAS**  
JUDICIAL SIN BASE  
**Una Camioneta Marca Chevrolet**

El día 31/07/2003 en calle España N° 955 (Colegio de Martilleros) de ésta ciudad, Remataré sin base y al

contado entrega inmediata y al mejor postor: Una Camioneta Marca Chevrolet, Tipo Pick-Up Motor N° CBB109380, Dominio SIJ-580, en el estado en que se encuentra. Tiene deudas de Municipalidad y la misma puede revisarse en el lugar de remate de 16 a 18 hs. Edicto por un día en el Boletín Oficial y D. El Tribuno. Ordena Sr. Juez en lo C. y C. 9ª Nom. Dr. Antonio Alberto Saravia, Secretaría N° 1 en Expte. N° 62.431/00. Comisión de Ley 10% a cargo del comprador. Impuesto de sellos de la DGR 0,6% a cargo del comprador. Martillero Jorge Esteban Arias - Cel. 03878-15641316. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 15,00 e) 30/07/2003

O.P. N° 3.290 F. N° 142.533

**Por MARIA CRISTINA ALFONSO**  
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

**Casa con 8 Dptos. En la Localidad de Gral. Güemes**

El día 31/07/03, a las 18,30 hs. en Pje. Sgto. Baigorria 920 ciudad (alt. Pellegrini al 400), remataré con la base de \$ 6.834,24.- corresp. a las 2/3 part. de su V.F., con la aclarac. de que si no hubiera postores, pasados 15 minut., se reducirá en un 25% o sea base de \$ 5.125,68 y si tampoco hubiera oferentes, pasados otros 15 minut., se subastará sin base, el Inmueble Identific. Mat. N° 1.256, Secc. B, Manz. 18, parc. 6 Dpto. Gral. Güemes. Mide fte. 18,60 m. x 40 m. fdo. Sup. S/T 744 m2. Limit. N. lote 5, S. calle P. Argentinas; E. calle F. Ameghino y O. Lote 7, según ced. parc. Se enc. ubic. en calle Patricias Argentinas esq. Florentino Ameghino de la loc. de Gral. Güemes. Tiene constr. 8 dptos. int. sobre calle Patricias Argentinas hay 2 dptos. comp. de comed., un dormit., cocina y baño. En la esq. de P. Argentinas y F. Ameghino un dpto. comp. de comed., dorm. cocina, baño, peq. patio y una habitac. donde func. un negocio. Sobre calle Ameghino 5 dptos. comp. c/u de un comed., dormit., cocina, baño y peq. patio. También sobre Ameghino construcción vieja de 8 habitac., pasillo y dos baños, parcialm. techada, piso cem. roto. Toda la construcc. de bloques, techos de chapas y piso cem. alis. En reg. estado. Serv. luz electr., agua cte. y cloacas. Carpint. de mad. Vereda de cem. Sobre calle de ripio c/cordón cuneta. Ocup. p/ Zulma Corbalán; Miguel Soriano, Subha

Kaushk, Alicia Delgado, Enrique Soria y Oscar Artaza, en cal. de inquil. Sin contrato y p/Miguel A. Heredia. Todo según inf. de autos. Ordena el Sr. Juez del. Juzg. de 1º Inst. C. y C. 9º Nom., Dr. Alberto A. Saravia, Secret. N° 2, en juicio seg. contra: Nogales, Ubalda Máxima - Ejec. Hipotec., Expte. N° 50.783/02. Forma de Pago: 30% del precio tot. obtenido con más 5% arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo en el acto del remate a cargo del comp. Saldo dentro de 5 días de aprob. la subasta. Imp. Ley. 23905 art. 7º no incl. y se abonará antes de inscrib. la transf. No se susp. aunque el día fijado sea decl. inhábil. Public. 2 días en Bol. Oficial y El Tribuno. Inf. Tel. 4010587. M.C.A. - Mart. Público - Resp. Monotributo.

Imp. \$ 40,00

e) 30 y 31/07/2003

O.P. N° 3.288

F. N° 142.521

**Por GUSTAVO MIRALPEIX****JUDICIAL CON BASE****Dos importantes inmuebles**

El día 31 de Julio de 2003 a hs. 16,30, en mi local de calle Jujuy 544 de ésta ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1º Inst. C. y C. 11º Nom., en juicio seguido contra Russo, José Salvador, Expte. N° 15.563/01, remataré con la base de \$ 19.549,27 (2/3 partes del valor fiscal) el inmueble: Matrícula N° 10012, Secc. C. Manz. 49 a, Parc. 18, Dpto. Capital, ubicado en calle Acevedo 120. s/Ced. Parc. Sup.: 270 m2, ext.: fte.: 9 mts., fdo.: 30 mts. Límites: N: calle Acevedo S: lote 183 y parte del 180, E: lote 134, O: lote 132. Según Of. de Just., el inmueble se encuentra desocupado, libre de bienes con signo de abandono, entrada con piso de mosaico, parte de paredes con azulejos, una pileta y mesada de mármol, un baño c/accesorios, azulejos y piso de mosaico, por la parte de atrás otro baño con inodoro y lavatorio, azulejos. Al costado entrada al tinglado que posee un portón grande de chapa (tipo persiana), con piso cemento, todo el tinglado del techo de chapa, al fondo una habitación grande de 10 mts. de largo sin puerta, y otra a la par de 2 mts. por 10 mts. aproximadamente, también sin puerta, al costado una escalera, entrepiso con una oficina grande con puerta de dos hojas a la calle con balcón y reja, esta parte a medio construir, con piso de cemento. Una pasarela de piso mosaico que conduce a

otra oficina grande de 7 mts. x 10 mts. aprox., con rejas tipo barandas y otra escalera que conduce a un altillo también con rejas. Servicios: no se verifica ninguno. Otro Inmueble con la base de \$ 463,72 (2/3 partes del valor fiscal) el inmueble: Matrícula N° 38.273, Secc. V, Manz. 309, Parc. 1, Dpto. Capital, ubicado en calle Amaro Morón Giménez s/n esquina calle Sara Castellanos Barrio El Mirador s/Ced. parc. Sup.: 393,75 m2 ext.: fte.: 10 mts. Fdo.: 40 mts. Límites: N: calle s/n, S: lote 2, E: calle s/n, O: lote N° 24. s/Of. de Just. El inmueble se trata de un terreno baldío de 10 mts. de fte. por 40 mts. de largo aprox. en el cual posee alambrado precario en todo su alrededor. Edicto 3 días B. Oficial y Drio. de circulación comercial. Condiciones de pago: 30% del precio en carácter de seña y a cuenta del mismo acto, saldo 5 días de aprobada la subasta. Arancel 5%, Sellado D.G.R. 1,25% a c/comprador al contado en el acto. Igualmente se establece que el impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no esta incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Nota: La subasta no se suspenderá por día inhábil. Informes: Jujuy 542 Tel. 4-321654. Martillero Público Gustavo Miralpeix. Resp. Monotributo.

Imp. \$ 58,00

e) 30 y 31/07/2003

O.P. N° 3.287

F. N° 142.522

**Por GUSTAVO MIRALPEIX****JUDICIAL CON BASE – REDUCCION – S/BASE****Hermoso inmueble con mejoras en B. San Carlos**

El día 01 de Julio de 2003 a hs. 16:45, en mi local de calle Jujuy 544 de ésta ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1º Inst. C. y C. 1º Nom., en juicio seguido contra Panizoni, Juan Carlos, Expte. N° 31.135/01, remataré c/base de \$ 13.857,00 (Monto de Cred. Hipot.) en caso de no existir postores por dicha base, transcurrido 15 minutos se efectúa una nueva subasta c/ base reducida en un 25% (\$ 10.392,75) y de fracasar la misma por falta de postores, pasados otros 15 minutos se realizará una última subasta s/base el inmueble: Matrícula N° 125.106, Secc. Q, Manz. 502-C, Parc. 4, Dpto. Capital, ubicado en: Manz. 14 N° 4 Barrio San Carlos (Esquina) s/Ced. Parc. Superficie 256,00 m2. Medidas:

Fte. NE: 22,26 m. d/o – Fte. SE: 5,76 m. d/o – Cdo. SO: 26,50 m. – Cdo. NO: 10,00 – Ochava: 6,00m. – Límites NO: Parc. 3 Mat. 125.105 del I.P.D.U.V. – NE: Pasaje s/nombre – SE: Calle s/nombre – SO: Parc. 5 Mat. 125.107 del I.P.D.U.V. – S/Const.: cuenta con Living comedor – Techo de Loza – 2 dormitorios – Cocina y una ampliación que se usa como comedor – Techo machimbre y teja – Lavadero cubierto – Fondo c/ un cuarto de depósito c/techo de chapa – Garaje cubierto en el fondo de la casa c/portón metálico verde – Un asador – Todos los pisos de cerámico – Carpintería de madera de primera – Un baño de primera con bañadera. En la parte de adelante un jardín totalmente cerrado c/ rejas – Las ventanas c/rejas – Cocina y baño c/cerámico en sus paredes – El fondo de aproxim. 10 mts. por 10 mts. En gral. la vivienda se encuentra en buen estado de conservación. Serv. Inst.: cable canal y teléfono. Ser. Públ.: todos (luz, cloaca, agua, pavimento). Habita: la Sra. Maidana, Paula con su esposo, Mancini, Gustavo, y un hijo de 8 años, en calidad de préstamo. Edicto: 3 días B. Oficial y Drio. El Tribuno. Condiciones de pago: 30% del precio en carácter de seña y a cuenta del mismo acto, saldo 5 días de aprobada la subasta. Arancel 5%, Sellado D.G.R. 1,25% a c/comprador al contado en el acto. El impuesto a la venta del bien inmueble que estatus el Art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Nota: La subasta no se suspende por día inhábil. Informes: Jujuy 542 Tel. 4-321654 Mart. Publ. Gustavo Miralpeix. Resp. Monotr.

Imp. \$ 23,00 e) 30/07/2003

O.P. N° 3.279 F. N° 142.519

**Por JOSE AMARO ZAPIA**

**JUDICIAL CON BASE**

El día 1° de Agosto del año 2003, a hs. 17,30 en calle España 955 de ésta Ciudad de Salta, Remataré, con la base de \$ 25.832,76, Un Inmueble ubicado en calle J. M. Leguizamón N° 1640, con todo lo clavado y plantado, Catastro N° 6.183 – Secc. G – Manz. 76 – Parc. 11 del Dto. Capital, de irregulares características cuya entrada tiene un pasillo de 15 mts. de largo de 1,50 mts. de ancho, y al fondo se encuentra la edificación, de 165 m2, construcción de dos plantas, con tres departamen-

tos en la planta superior y tres en la inferior, cocina comedor de 3 x 2,50 m2, baños de segunda de 2 x 2 y dormitorios de 3 x 4 m2, aproximadamente, los que se encuentran alquilados. Ordena: El Sr. Juez de 1ra. Inst. 1ra. Nom. de Concursos, Quiebras y Sociedades, Sec. de la Dra. Verónica Zuviría, en autos Scotiabank Quilmes S.A. vs. Expte. N° 032619/01 s/Ejecución Hipotecaria. Condiciones, D.G.R. 1,25%, Comisión 5%, I.V.A. Insc. No Resp. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, haciéndose conocer, que el impuesto a la venta del bien, establecido en el Art. 7mo. De la Ley 23.905 no esta incluido en el precio del remate, y deberá ser pagado antes de la transferencia. La Subasta se efectuará aunque el día fijado fuera declarado feriado.

Imp. \$ 45,00 e) 30/07 al 01/08/2003

O.P. N° 3.275

F. N° 142.510

**Por MARISOL MARTÍN**

**JUDICIAL CON BASE**

**Inmueble rural Gral. Pizarro**

El día Viernes 1° de Agosto de 2003, a hs. 19:00 en calle Salta 375 de Pichanal (Of. Juzgado de Paz), en autos c/Proil S.A., Expte. N° 11.660/01, de trámite por ante el Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. de 2ª Nom., remataré con base de \$ 47.185,61. Correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, y para el caso de que no existieran postores, pasados 15 minutos se reducirá dicha base en un 25% (o sea \$ 35.389,21), el inmueble identificado con los siguientes Datos Catastrales: Matr. N° 16.389 – Dpto. Orán – Superf. 3.808 Has. 3.500 m2, Lim.: N: Matr. Rte. 16.390; S. Lote V. b Matr. 14.942 – E: Matr. Rte. 16.390 – O: Matr. Rte. 16.390. Acceso: Desde Pizarro por Ruta Prov. 5, 18 k al N. luego 18 k al E. por camino – huella en mal estado. Cuenta con monte natural de la zona, el que fue explotado forestalmente, habiendo quedado a flor de suelo tocones de raíz. No cuenta con ningún tipo de mejora o construcción. Solo quedan vestigios de alambrado perimetral, destruido en gran parte por fuego y por robos de alambres y postes. Forma de pago: del precio de compra, el 30% como entrega con mas el 1,25% Sello D.G.R., y el 5% mas IVA de arancel de ley. Saldo dentro de 5 días de aprobada la subasta. No se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publ. 3 días

Boletín Oficial y El Tribuno. Mart. Marisol Martín.  
IVA Resp. Inscripta. Tel. 03876-420646.

Imp. \$ 45,00 e) 30/07 al 01/08/2003

## POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 3.276

F. N° 142.514

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, en los autos caratulados: "Burgos, José y Corimayo de Burgos, Rosa vs. Greni, Alberto Félix y/o Greni de Saravia, Martha Elena y/o Greni, Eduardo José y/o Greni de Verduzco, María Teresa s/Sumario. Adquisición por Prescripción. Posesión Veinteñal" Expte. N° 25.233/01, cita a los herederos de la señora María Teresa Greni de Verduzco, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del plazo de 5 (cinco) días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de proceder a designarse como Representante Legal al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda. Publíquese por el término de 3 (tres) días en diarios, Boletín Oficial, y otros de circulación comercial. Salta, 23 de octubre de 2002. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Imp. \$ 75,00 e) 30/07 al 01/08/2003

que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación; el día Jueves Veinticinco de Septiembre de 2003, para que Sindicatura presente informe individual (art. 35 de la L.C.Q.); el día Jueves Seis de Noviembre de 2003, para que Sindicatura presente el Informe General previsto en el art. 39 de la ley L.C.Q.; Ordenar al fallido y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes del deudor en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos; Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento que los que se hagan sean ineficaces; Disponer que en las presentes quiebras, ejerza la sindicatura el C.P.N. Juan Carlos Bensch, designado funcionario del concurso y posterior quiebra de la Sociedad de Hecho, con domicilio de calle Godoy Cruz N° 140, Dpto. 6 de ésta ciudad, en el que atenderá en el horario de 08:00 y 12:00 de lunes a viernes; Ordenar la inmediata realización de los bienes de los deudores. A sus efectos, designase perito enajenador sorteado en el proceso falencial de la "Sociedad de Hecho de Levy Marta N. y Rita Ester Levy, al martillero Pablo Leonardo Alcáide, sorteado con fecha 09/04/03. Libre de Derechos. San Miguel de Tucumán, 08 de Julio de 2003. María Ester García, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 24 al 30/07/2003

## EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 3.231

F. v/c N° 10.138

Por cinco días: Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial común de la Va. Nominación, titular Dra. Viviana E. Calzetta de Vidal, Secretaria Quinta, a cargo de la autorizante Proc. María Ester García, tramitan los autos caratulados: "Levy Marta y Rita S.H. S/ Quiebra Declarada" Expte. N° 3243/99. Que el 15-04-03, se ha dictado resolución que declara la quiebra de Marta Noemí Levy, argentina, casada, mayor de edad, D.N.I. N° 11.708.160, CUIT N° 27-11708160-0 domiciliada en Pasaje Raúl Galán N° 3848 de ésta ciudad y de Rita Ester Levy, argentina, divorciada, mayor de edad, D.N.I. N° 12.414.097, CUIT N° 27-12414097-3 domiciliada en calle 25 de Mayo N° 569, 5to. piso Dpto. "A", de ésta ciudad. Que se fijan las siguientes fechas: hasta el día Martes Doce de Agosto de 2003, para que los acreedores presenten sus títulos justificativos de sus créditos y para

O.P. N° 3.229

F. v/c N° 10.136

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaria de la Dra. Verónica Zuviria en los autos caratulados: "Transporte Automotor La Unión S.R.L. Por Quiebra (grande)", Expte. N° EXP-69121/3, ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Transporte Automotor La Unión S.R.L. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que, si se hicieren, serán ineficaces. 4) Intimar a los representantes de la deudora para que entreguen al Síndico, dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Intimar a los administradores de la sociedad fallida para que dentro de las 48 horas, constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de

tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. 6) Hacer saber que se ha fijado el día 25 de agosto del año en curso para que los acreedores se presenten ante el Síndico designado: Estudio Faraldo, Gil, Martínez y Asociados, a efectuar los pedidos de verificación de créditos, los que deberán realizarse los días martes, miércoles y jueves de 17 a 20,30 horas, en calle República de Siria N° 418 y/o Adolfo Güemes N° 489. Salta, 15 de Julio de 2003. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 24 al 30/07/2003

## CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 3.230

F. v/c N° 10.137

Por Cinco Días: se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, titular Dra. Viviana E. Calzetta de Vidal, Secretaria Quinta, a cargo de la Autorizante Proc. María Ester García, tramitan los autos caratulados: "Levy, Marta y Rita S.H. s/Concurso Preventivo." Que el 15 de Mayo de 2003, se ha dictado resolución que fija nuevas fechas para que los acreedores presenten sus títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación hasta el día Martes, Doce de Agosto de 2003, para que Sindicatura presente Informe Individual, art. 35 de la L.C.Q., el día Jueves Veinticinco de Septiembre de 2003, para que Sindicatura presente el Informe General previsto en el art. 39 de la L.C.Q. para el día Jueves Seis de Noviembre de 2003. Libre de Derechos. San Miguel de Tucumán, 08 de Julio de 2003. María Ester García, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 24 al 30/07/2003

## EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 3.266

F. N° 142.499

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en Civil en Documentos y Locaciones de la VIa. Nominación a cargo de la Dra. Elena O. Gasparic, Juez, Secretaria de la Dra. Lucía Inés Medina, en los autos caratulados Banco Roberts S.A. vs. Ruiloba S.A. s/ Ejecución Hipotecaria. Expte. N° 1579/97 se ha dispuesto Notificar a Ruiloba S.A. con domicilio en Uruguay N° 651, 6 J Capital Federal la providencia que ha continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 2 de julio de 2003. Agréguese y téngase presente. Atento lo solicitado pasen los autos a la Escribanía de Gonzalo Padilla a los fines de la confección de la escritura de protocolización de documentos (conf. Art. 63 Ley 24.441) referidos a la subasta extrajudicial llevada a cabo en 09/11/99 en San Miguel de Tucumán con relación al inmueble ubicado en Dpto. Rosario de la Frontera, Salta, Fracción B, Matrícula Registral N° 6.219 que figura inscripto a nombre de Ruiloba S.A. Previamente notifíquese el presente en el domicilio especial constituido por la sociedad demandada en la escritura hipotecaria y por edictos a publicarse por tres días en los Boletines Oficiales de San Miguel de Tucumán, Salta y Buenos Aires atento al tenor de los informes obrantes a fs. 40 vta y 109 de autos. Fdo. Dra. Elena O. Gasparic, Juez. Queda Ud. Notificado. San Miguel de Tucumán, 11 de Julio del 2003. Dra. Lucía Inés Medina, Secretaria

Imp. \$ 30,00

e) 29 al 31/07/2003

## Sección COMERCIAL

### ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 3.286

F. N° 142.524

**Club de Profesionales de Rosario  
de la Frontera Sociedad Anónima**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria del Club de Profesionales de Rosario de la Frontera Sociedad Anónima a celebrarse el día 15

de Agosto de 2003, a las 18:00 horas – Art. 234/236 Ley 19.550, en el local de la sociedad, sito en la calle Salta N° 137 de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Tratamiento del Balance General, Estado de Resultados, Memoria por el ejercicio N° 6 iniciado el 01 de Enero de 2002 y finalizado el 31 de Diciembre de 2002.

2.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

**Julián Alberto García**  
Director

Imp. \$ 100,00 e) 30/07 al 05/08/2003

O.P. N° 3.235 F. N° 142.439

**Horizontes S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
DE ACCIONISTAS**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 22 de agosto de 2003, a horas nueve en la sede social de Horizontes S.A. sito en Avda. Ex Combatientes de las Malvinas N° 3890 (Ex Ruta 9 Km. 1592) Limache, B° El Tribuno, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3.- Motivo de la convocatoria fuera de término.
- 4.- Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234 inc. I de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
- 5.- Consideración y en su caso, aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio 2002.
- 6.- Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio.
- 7.- Determinación de honorarios de Directores y Síndicos correspondiente al Ejercicio 2002.
- 8.- Fijación de honorarios de directores y síndicos en exceso de los límites prefijados en el Art. 261 in fine ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al ejercicio 2002.
- 9.- Reducción del número de Directores Titulares y Suplentes, y conformación del nuevo Directorio.

10.- Consideración del tratamiento a dar a los resultados acumulados (constitución de reservas, dividendos, etc.) al 31 de diciembre de 2002.

Depósito de las acciones. El accionista para asistir a la asamblea, sólo podrá asistir, por sí o representados adecuadamente, los accionistas reconocidos como tales, quienes deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por una entidad financiera, caja de valores u otra institución autorizada, con el objeto de proceder a su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación, sin contar el día de la Asamblea.

El Directorio

**Marcelo A. Romero**

Imp. \$ 100,00 e) 24 al 30/07/2003

O.P. N° 3.228 F. N° 142.424

**Dinar Líneas Aéreas**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores Accionistas de Dinar Líneas Aéreas S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede de Caseros 476 de la ciudad de Salta el día 15 de Agosto del 2003 a las 12 horas para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Designación de 2 Accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Tratamiento de las renunciaciones presentadas.
- 3.- Nombramiento de los nuevos Directores, Síndicos y distribución de los cargos.
- 4.- Tratamiento de la aceptación de renuncia y designación efectuadas por Acta de Directorio de fecha 18/06/03.
- 5.- Estado de situación de la empresa. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán acreditar su condición en las formas y términos de ley.

Asimismo en falta de quórum cítese en segunda convocatoria para el mismo día una hora más tarde.

El Directorio

**Jorge Mauger**  
Gerente

Imp. \$ 100,00 e) 24 al 30/07/2003

**AVISOS COMERCIALES**

O.P. N° 3.293

F. N° 142.536

**Curtiembre Arlei S.A.**

Nuevo Directorio

Se hace saber que por Asamblea del 28 de Abril de 2003 se ha designado nuevo directorio integrado como sigue:

- Presidente: Sr. Arturo Leiser, C.I. N° 4.813.827

- Vicepresidente: Sra. Betty Szlachter de Leiser, C.I. N° 4.231.413

- Director Suplente: Sr. Alan Eric Leiser, D.N.I. N° 25.704.753

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 28/07/03. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 30/07/2003

O.P. N° 3.292

F. N° 142.535

**Barzola S.R.L.**

Cambio de Jurisdicción

Fecha del Instrumento: 31/09/2002.

Texto del Acta de Reunión de Socios en sus partes pertinentes:

“En la ciudad de Salta, a los treinta días del mes de Septiembre de 2002, siendo las veinte horas, en el domicilio de la sede social, sita en la calle Zabala N° 108 de esta Ciudad, se reúnen, los socios de Barzola S.R.L.: señores Daniel Pedro Cortéz, D.N.I. N°

12.739.345 y Cristian Marcelo Jardín, D.N.I. N° 21.768.245, quienes representan el total del Capital Social. Abierta la reunión el señor Cristian Marcelo Jardín manifiesta que en virtud de que debe trasladarse a la ciudad de San Salvador de Jujuy, de que es el Gerente de la firma y de que es intención de ambos socios radicarse en la referida ciudad, se hace necesario cambiar la jurisdicción y el domicilio de la Sociedad, por lo que propone que el nuevo domicilio se fije en la calle Segada N° 517 del Barrio San Pedrito y que, en consecuencia la cláusula Primera del deberá quedar redactada en la forma que sigue: Primera Denominación: La Sociedad girará bajo la denominación de Barzola S.R.L. y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de San Salvador de Jujuy, el que podrá ser cambiado por acuerdo de los socios sin configurar reforma estatutaria, a excepción de cambio de jurisdicción. Dicho acuerdo deberá transcribirse en los Libros de la sociedad y comunicarse, por su inscripción a la Autoridad de contralor. Podrá también por acuerdo de socios, establecer sucursales, locales de venta, representaciones, depósitos, consignaciones acordes con el objeto social, abrir agencias en el país o en el exterior asignándole o no capital para su giro comercial. La sede se fija en la calle Zegada N° 517 del Barrio San Pedrito de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Puesta a consideración se aprueba por unanimidad. No teniendo otro asunto que tratar y siendo las 20 horas y treinta minutos se dá por finalizada la reunión en el lugar y fecha indicados. Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 11 de Julio de 2003. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 30/07/2003

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. Nº 3.289

F. Nº 142.531

#### Círculo Médico Orán

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 22/08/2003 a hs. 21,00, a llevarse a cabo en su sede social, sito en calle 25 de Mayo Nº 377, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.- Elección de Dos (2) Socios para refrendar el Acta.

2.- Creación de la Caja de Seguridad Social de Orán.

Transcurrido una hora (1 Hs.) después de la fijada para la Asamblea, y sin conseguir quórum, se celebrará la misma con los socios presentes y sus decisiones serán válidas. (Art. 28).

Nota: Se deja aclarado, que la totalidad de la documentación y antecedentes relacionados con los puntos del Orden del Día, se encuentran en la sede del Círculo Médico Orán, a disposición de los señores Socios.

**Dr. Carlos H. Ibarra**  
Presidente

**Dr. Alberto Cagnone**  
Secretario

Imp. \$ 30,00

e) 30 y 31/07/2003

### ASAMBLEAS

O.P. Nº 3.294

F. Nº 142.537

#### Asociación de Madres por una Niñez y Juventud Feliz - Vaqueros

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Madres por una Niñez y Juventud Feliz, convoca a Asamblea General Ordinaria para el 20 de Agosto del año 2003 a hs. 21, en la sede de Los Sauces s/n, Vaqueros.

#### ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos socios para firmar el Acta.

2.- Tratamiento de Memoria, Estado Patrimonial al 31/12/02, Inventario, Informe del Organo de Fiscalización.

3.- Elección de Autoridades.

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAODINARIA

1.- Modificación del Estatuto.

2.- Venta del Inmueble catastro Nº 257 de Vaqueros.

Nota: La Asamblea se considerará válida sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria con derecho a voto.

**María Elena Cruz Villagrán**  
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 30/07/2003

O.P. Nº 3.278

F. Nº 142.517

#### Asociación San Pablo

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación San Pablo convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día Miércoles 20 de Agosto de 2003, a las 20,00 hs. en Avda. Gral. Savio intersección ruta provincial Nº 28 -- Grand Bourg, a los efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

2.- Prosecución de la Obra Ampliación Colegio San Pablo, análisis y aprobación de las ofertas recibidas.

3.- Venta Edificio Zuviria 566.

**Graciela Souto de Agustoni**  
Presidente

**Clara Cánepa de Fleming**  
Secretaria

Imp. \$ 8,00

e) 30/07/2003



## RECAUDACION

O.P. N° 3.297

|                              |              |
|------------------------------|--------------|
| Saldo anterior               | \$ 93.198,50 |
| Recaudación del día 29/07/03 | \$ 724,10    |
| TOTAL                        | \$ 93.922,60 |

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

## **AVISO**

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las

SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección  
Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna  
su necesidad de información.

**INFORMES: BOLETIN OFICIAL** - Gral. Güemes  
562 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780



**CONTINUOS SALTA S.H.**

Alvarado 1322 - 1º P. - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4215676